ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-008-2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES	
Fecha de la Invitación Pública:	ABRIL DE 2025
Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO INSUMOS PARA CAFETERÍA Y PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA.**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000129 del 9 de abril de 2025, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE…… ($35.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**
Presupuesto oficial	**La entidad cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE…… ($35.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.** **En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica.**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
CONTRATAR EL SUMINISTRO INSUMOS PARA CAFETERÍA Y PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA
1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo, la Ley 181 de 1995, en su artículo 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo

libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

El artículo 209 del mismo precepto normativo establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993... *(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que los artículos 44 y 45 superiores consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N.º 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que el 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota. Que el Capítulo III de las funciones generales el ARTÍCULO NOVENO. Son funciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota - Cundinamarca, para dar cabal cumplimiento a su misión y el Numeral 10 "Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión". Conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo, considerando que el IMRD COTA es el ente deportivo municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de ente deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ley general del deporte, así como el plan de desarrollo pertinente y del plan de acción formulado, con el fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad.

Dentro de la Misión del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota se encuentra la de ofrecer a la comunidad de Cota espacios deportivos físicos donde la población pueda desarrollar libremente su actividad física además de ofrecer espacios deportivos que cumplan con las características técnicas que se especifican para cada deporte.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cumpliendo con sus funciones ha puesto a disposición diferentes espacios deportivos en busca del bienestar de la comunidad cotense, espacios que requieren de constante mantenimiento y aseo para su buen aprovechamiento y pleno disfrute de su actividad física.

Estos escenarios deportivos y áreas administrativas las cuales deben permanecer en excelentes condiciones para su correcto funcionamiento, a los cuales se hace necesario contar con los elementos e insumos necesarios para la buena presentación y uso, así como de las instalaciones administrativas donde labora gran número de personas, tanto de planta como de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de otra parte

se requiere de insumos de cafetería para el consumo y bienestar del personal de funcionarios, así como para el personal de la comunidad que a diario lo visita.

Dentro de las funciones específicas se encuentra mantenimiento y aseo a los bienes muebles e inmuebles de propiedad o custodia del del instituto y dentro de los mismos, el mantenimiento de baños, oficinas, ventanas, puertas, escritorios, instalaciones.; para lo cual se debe contratar el suministro de elementos de aseo en general.

Estos elementos serán suministrados de acuerdo con las necesidades presentadas por el personal encargado de los servicios generales y del almacenista del IMRD, con el fin de evitar su deterioro y como consecuencia ocasionarles perjuicios tanto a los funcionarios que allí laboran como a los ciudadanos que acuden a ellas.

En ese sentido, se requiere contratar y comprar elementos de aseo y cafetería en general, con destino al área administrativa y escenarios deportivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en los análisis de gasto hechos para determinar su rotación y consumo.

EL IMRD, realizo consulta al Acuerdo marco vigente en la cual se pudo determinar que más de la mitad de los Ítems requeridos, no se encuentran disponibles o no los tienen para ofertar, elementos que son necesarios por la entidad.

De conformidad con lo anterior, en el IMRD-COTA existe la necesidad de contratar la adquisición de los elementos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones que conforman el IMTD de Cota, atendiendo las necesidades del área administrativa y escenarios deportivos para la excelente atención a los usuarios que cotidianamente hacen presencia a los escenarios deportivos y la sede administrativa.

Para adelantar el presente proceso contractual, el IMRD Cota cuenta con los recursos presupuestales necesarios de funcionamiento, asignados dentro del presupuesto para la vigencia 2025, los cuales están encaminados a dar cumplimiento con las metas, programas y proyectos del plan de acción programado para la presente vigencia.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de máximo tres (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

3. CÓDIGO UNSPSC

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95121503	Cafetería
47131700	Suministros para aseo

4.- **VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:**

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es por la suma de El valor estimado del contrato es del TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE…… ($35.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones

4.2. JUSTIFICACIÓN: El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con los recursos con los que cuenta la entidad actualmente para la adquisición de elementos de ferrería, y el análisis del Sector realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso de selección, si bien en años anteriores

se ha contado con adquisiciones por mayor valor, para la presente vigencia no se cuenta con recursos disponibles para cubrir la totalidad de la necesidad del Instituto.

Que, en ese orden, se promediar los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, incluyendo los costos por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, los cuales fueron tenidos en cuenta por los cotizantes.

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por PRECIOS UNITARIOS de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.696.455) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

De acuerdo a lo anterior se deja claridad que los valores cotizados son precios de referencia para determinar los valores de cada uno de los bienes y/o servicios que requiere la entidad, bajo el entendido que el presupuesto oficial y por el que se adjudica el proceso es por la suma de **El valor estimado del contrato es del TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE..... ($35.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y teniendo en cuenta como referencia los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica

4.3. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

4.3 ANTICIPO: N/A

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el IMRD de COTA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Cuando la oferta presentada, presente precio artificialmente bajo. Se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Sobrepasar los precios unitarios techo, de conformidad con el promedio establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, o supere los precios promedio establecidos por la entidad en el estudio de mercado.
h. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
i. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
n. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
o. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
p. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al IMRD de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
s. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
t. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
u. El proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.
v. No allegar con la oferta la póliza de seriedad de la oferta.
w. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El IMRD de Cota podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Instituto. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR:

El presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, técnica y jurídica:

COMITÉ EVALUADOR:

COMITÉ EVALUADOR:

El presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, técnica y jurídica:

Evaluador Jurídico: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA - Abogado Contratista.

Evaluador Técnico; LAURA NICOL BERNAL- técnico Administrativo **y** BRIAN CRUZ **–** Abogado contratista.

Evaluador Económico: JEISSON LEONARDO CORREDOR HURTADO – Tesorero General del IMRD

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere en relación con la presente invitación se realizará a través de la

plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Radicación de oferta: La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

Validez mínima de las Ofertas: La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el IMRD de COTA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

8. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o

subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: jurisconsulta@imrd-cota-cundinamarca.gov.co

9.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

9. 1 JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Deberá diligenciar, suscribir y allegar la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado. (Anexo No. 1)

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL:** expedido por la autoridad competente y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la publicación de la presente invitación. debidamente renovado año 2025. El objeto social del oferente le deberá permitir cumplir con el objeto del presente proceso. así mismo, la duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. El cumplimiento de este requisito aplica para los casos en que la propuesta sea presentada por persona natural o persona jurídica o por consorcio o unión temporal (cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales). Nota 1: cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y suscribir contrato, por el valor del presupuesto oficial.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. **PROPUESTAS CONJUNTAS:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

   a) La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
   b) Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
   c) La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h) No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de que la certificación sea emitida por el revisor fiscal de la entidad, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional de contador público y la certificación respectiva, con fecha no mayor a 90 días calendario en que conste que no se encuentra sancionado.

7. **RUT:** Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

8. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:** Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por la Alcaldía).

9. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES:** Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

11. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

12. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

13. **LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

14. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

15. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deben presentar de manera simultánea con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del IMRD Cota con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

9.2 - REQUISITOS TECNICOS

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en la invitación publica, los estudios previos en el numeral 3.1 y ANEXOS del proceso**,** además se verificará**:**

9.2.2 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar experiencia a través de dos (2) CONTRATOS, celebrados con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de aseo y cafetería, cuyo valor sumado sea igual o superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

NOTA: No se tendrá en cuenta las certificaciones o Actas con notas de multas e incumplimientos.

Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consorcios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la experiencia derivada del contrato acreditado corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

9.2.4 Habilitación técnica: Las características de los bienes a contratar son las siguientes: la entidad verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes, lo cual deberán manifestar en el documento si cumplen o no con lo requerido por la entidad.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA IMRD COTA		
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	TRAPERO- ENCABADO 435G N.32 M/ MAD 140 CM	1
2	BOLSA PLASTICA NEGRA 65CM X 100CM X 50 UNIDADES	1
3	LIMPION TOHALLA MICROFIBRA (BLANCA) 40 CM X 40 CM	1
4	PAR DE GUANTE DOMESTICO TALLA 8 COLOR NEGRO	1
5	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400 ML	1

6	PASTILLA DE CLORO EN BOLSA X 1 KL	1
7	SERVILLETA BLANCA DE CAFETERIA X 100 UNIDADES- Medida 27.5 cm ancho X 17 cm alto	1
8	VASO PLASTICO DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	1
8	INSTACREAM NORMAL PAQ X 100 SOBRES	1
9	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLO X 33 METROS MINIMO X 12 ROLLOS	1
10	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 2000 GRAMOS	1
11	ESCOBA SUAVE- C/MANGO MADERA 140 CM	1
12	CAFÉ INSTANTANEO EN SOBRE X 1.5 GRMS X 48 SOBRES	1
13	VAYETILLA ROJA 35X50 CM	1
14	PANELA EN BLOQUE CAJA X 20 UNIDADES X 1000 GRMS	1
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE- Limpiador multiusos con partículas activas Presentación: X 72 unidades- Contenido: 180ml x unidad- f r a g a n c i a s concentradas	1
16	AROMATICA DE PANELA INSTANTANEA – SABORES SURIDOS- CAJA X 25 UNIDADES	1
17	AROMATICA HINDU- Caja X 60 sobres- Infusión instantánea con pulpa de fruta 100% natural enriquecida con vitamina C, fácil de preparar- SABORES SURTIDOS	1
18	PLATO PLASTICO MEDIANO PAQUETE X 20 X 17 CMS	1
19	LECHE EN POLVO NORMAL- Contenido: 875 Grs MINIMO - Leche azucarada con excelente fuente de hierro, calcio y vitamina C	1
20	LECHE EN POLVO DESLACTOSADA- Contenido: 380 Grs MINIMO con excelente fuente de hierro, calcio y vitamina C	1
21	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR, DE 1000 MIL	1
22	LUSTRA MUEBLES EN FRASCO DE 500 ML	1
23	DESENGRASANTE X GALON 3.8 LTRS	1
24	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL ROLLO X 250 METROS	1
25	ESCOBA DURA - C/MANGO MADERA 140 CM	1
26	VASO DE 7 ONZAS DE CARTON X PAQUETE DE 25 UNIDADES	1
27	CERA EMULSIONADA- biodegradable y antideslizante BIDON X 20 LITROS	1
28	MEZCLADORES PLASTICOS PITILLO X PAQUETE X 500 UNIDADES	1
29	TOHALLA DESECHABLE PARA MANOS, CAJA X 24 PAQUETES X 150 UNIDADES – COLOR BLANCA	1
30	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 500 ML	1
31	RECOGEDOR PLASTICO, CON BANDA Y MANGO EN MADERA	1
32	VASO DE 9 ONZAS DE CARTON- X 50 UNIDADES	1
33	AROMATICA DE MANZANILLA CAJA X 25 UNIDADES	1
34	CHOCOLATE EN PASTILLA – LIBRA X 16 PASTILLAS	1
35	DISPENSADOR DE TOHALLAS DESCEHABLES EN ACERO INOXIDABLE	1
36	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 27 CM DIAMETRO	1
37	BLANQUEADOR X GALON DE 3.800 ML	1
38	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO EN FRASCO X 200 ML	1
39	ROLLO DE PAPEL STICKER PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS	1
40	AZUCAR EN SOBRES, BOLSA X 300 SOBRES	1
42	TRAPERO MICROFIBRA DE REPUESTO DE 375 GRAMS	1
43	CAFÉ MOLIDO BOLSA POR 500 GRAMOS	1
44	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GRAMOS	1

45	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 5000 GRAMOS	1
46	BOLSA PLASTICA VERDE 30 CM X 50CM X 50 UNIDADES	1
47	ACEITE DE COCINA GIRASOL FRASCO X I LITRO	1
48	AZUCAR REFINADA X 1000 GRAMOS	1
49	TE LIQUIDO X 6 UNIDADES DE MINIMO 200 ML	1
50	PAPEL HIGIENICO CUATRO HOJAS X 24 ROLLOS	1
51	BOLSA PLASTICA BLANCA 40 CM X 50CM X 50 UNIDADES	1
52	PANELA EN BPOLVO- BOLSA X 1000 GRMS	1
53	PAQUETE DE TENEDORES PLASTICOS X 20 UNIDADES	1
54	PAQUETE DE CUCHARAS PLASTICAS X 20 UNIDADES	1
55	BOTELLA DE AGUA X 600 ML – PACA X 24 UNIDADES	1
56	PAQUETE DE CONTENEDORES DE ICPOR DE 8 ONZAS – PAQUETE POR 20 UNIDADES	1
57	GELATINA DE SABOR, EN POVO X 500 GRAMOS – DIFERENTES SABORES	1
58	PAPELERA TAPA VAIVÉN DE 8 LITROS – COLOR VERDE O ROJO	1
59	PAQUETE DE GALLETAS KRAKERS MIEL CON SALVADO Y MIEL –PAQUETE X 9 UNIDADES	1

9.2.5 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
En aras de incentivar el comercio local del Municipio, Los proponentes deberán contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Cota, el cual deberá estar inscrito en la respectiva cámara de Comercio del oferente. lo anterior lo cual será verificada por el comité evaluador.		
PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún servicio de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de dos (02) horas, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos requeridos, para garantizar lo anterior el oferente deberá garantizar que cuenta con mínimo un vehículo bien sea de su propiedad o en arrendamiento acreditando con copia de la tarjeta de propiedad del mismo o por medio de un contrato de arrendamiento debidamente firmado y autenticado entre las partes,		
GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar los elementos solicitados de excelente calidad, No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.		
Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá allegar hoja de vida con sus respectivos soportes y certificados de capacitación, del siguiente personal que será indispensable para la ejecución del contrato y que deberá tener como mínimo		

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	1	Ingeniero industrial con especialización en sistemas de control organizacional y de gestión	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco años a partir de la fecha de suscripción de la tarjeta profesional como ingeniero industrial
Coordinador logístico	1	Tecnólogo en logística	Experiencia general mínima cinco años desde la expedición del titulo

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo: 1. Hoja de vida. 2. Copia del título y/o actas de grado y/o certificación requerida como formación y/o estudios. 3. Copia de los certificados que acrediten la experiencia requerida, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista. • Objeto y/o descripción del contrato o proyecto. • Fecha de inicio del contrato y fecha determinación del contrato (cuando se requiera la experiencia en tiempo) • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. En aras de apoyar la mano de obra local del Municipio de Cota, el oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por el presidente de la Junta de acción comunal que el personal propuesto es del Municipio de Cota.		

10.- OBLIGACIONES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

10.1-2- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2) Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser remanufacturados, clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma**.**
3) Responder dentro de un (1) día hábil siguiente los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
4) El contratista asume el transporte y envío para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
5) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega, y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el IMRD-COTA. El Propósito es que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
6) Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7) El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello, por un período mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor del contrato.
8) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
9) Atender en un término no superior a 8 horas siguientes de recibida la solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato.
10) Entregar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en forma previa a la firma del acta de inicio del mismo, los documentos que sean necesarios para su ejecución.
11) Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
Las demás que estén contenidas en invitación pública, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato

10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

12.- GARANTIAS EXIGIDAS:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.

12.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, esto incluye el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo según corresponda al tipo de bien o servicio a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos impuestos hacen parte del valor final de los bienes o servicios a adquirir y en consecuencia afectan el presupuesto oficial que el Instituto debe destinar al proceso de contratación y a la luz del Estatuto Tributario Nacional que determina que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que paga el consumidor final sobre los bienes o servicios gravados con IVA (artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional), en este caso el IMRD de Cota y que al no poder descontar o deducir de ninguna forma, este se traduce en mayor valor del costo.

En consecuencia, al tratarse de un mayor costo para la entidad contratante, el proceso de contratación debe contemplar dicho tributo en la planeación del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y por tanto en la generación de los correspondientes certificados de disponibilidad pues al suscribir los contratos los mismos deberán contemplar el valor de los impuestos a pagar.

Lo anterior en atención al concepto Nº 2201913000007229 del 30 de septiembre de 2019 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

12.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

13.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021.

14.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación -SECOP II www.contratos.gov.co

15.- ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

No aplica

15.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II